

## Naciones Unidas se hace oír

La Organización de las Naciones Unidas está comprometida en luchar contra todas las formas de discriminación. A través de los años, se ha venido prestando especial atención en abordar la discriminación racial y sexual, así como la discriminación basada en el estado de salud de las personas, la discapacidad, o la convicción religiosa. Más recientemente, Naciones Unidas ha venido incrementando su preocupación por la prevalencia de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) son vulnerables a una serie de violaciones a sus derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, los asesinatos, la violación sexual, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en los espacios de trabajo y en el acceso a los servicios básicos como vivienda y salud. En más de 70 países, las leyes criminalizan la homosexualidad exponiendo a millones de personas al riesgo de ser detenidas, encarceladas, y en algunos casos, ejecutadas. El Secretario General de la ONU, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los jefes y jefas de varias agencias de la ONU se han pronunciado haciendo un llamado al mundo entero por la despenalización de la homosexualidad y otras medidas para proteger a las personas de la violencia y la discriminación basadas en su orientación sexual o identidad de género.

Los órganos de los tratados de las Naciones Unidas, cuyo rol es vigilar el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, han declarado consistentemente que los Estados tienen la obligación, en virtud de las disposiciones de los tratados existentes, de proteger a las personas de la violencia y la discriminación basadas en su orientación sexual. Del mismo modo, los relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo designados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para informar sobre los desafíos en materia de derechos humanos, han emitido docenas de informes, declaraciones y llamamientos urgentes destacando la vulnerabilidad de las personas LGBT a violaciones de derechos humanos y pidiendo a los Estados la derogación o reforma de normas y políticas discriminatorias.

## Altos funcionarios de la ONU

**"Las normas que criminalizan la homosexualidad suponen una grave amenaza a los derechos fundamentales de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, exponiéndolos al riesgo de arresto, detención, y, en algunos casos, tortura y ejecución. Comúnmente, las sanciones penales van acompañadas de una serie de otras medidas discriminatorias que afectan el acceso a una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También sabemos que la criminalización perpetúa el estigma y contribuye a un clima de homofobia, intolerancia y violencia."**

*- Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navi Pillay, 01 de febrero 2011*

**"Insto a todos los gobiernos a tomar medidas para eliminar el estigma y la discriminación que enfrentan los hombres que tienen sexo con hombres, las lesbianas y la población transexual. Deben igualmente crear entornos sociales y jurídicos que garanticen el respeto de los derechos humanos y permitir el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo vinculado al VIH."**

*- Director Ejecutivo de ONUSIDA, Michel Sidibé, 17 May 2010*

**"Uno de los principios fundadores de las Naciones Unidas es la fe en la dignidad y el valor de cada persona, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, propiedad, nacimiento u otra condición. La discriminación en todas sus formas sigue socavando ese principio. También se manifiesta en relación con el VIH/SIDA, donde se estigmatiza a los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, y se rechazan los servicios de reducción de daños a los que usan drogas, lo que entorpece las tareas de prevención y de tratamiento."**

*- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Administradora Helen Clark, 10 diciembre 2009*

**"La Organización Mundial de la Salud ha removido la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades el 17 de mayo de 1990. Este fue un importante paso hacia adelante. Sin embargo, más de dos décadas más tarde, el estigma y la discriminación contra homosexuales todavía existe, y puede resultar en restricciones al acceso a servicios de salud y la pérdida de los objetivos de los programas de la salud..."**

*- Organización Mundial de la Salud Director General Margaret Chan, 08 de abril 2011*

## Expertos Independientes de la ONU

(Relatores especiales y otros expertos con mandato del Consejo de Derechos Humanos)

**"La existencia de leyes que penalizan los actos homosexuales privados entre adultos, así como la aplicación de sanciones penales a las personas acusadas de esos actos viola los derechos a la protección de la vida privada y a la no discriminación dispuestos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos."**

*- Opinión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, 02 de febrero 2007*

**"La Relatora Especial está preocupada por las continuas campañas de denigración y amenazas violentas contra defensores de los derechos de los homosexuales, bisexuales y transexuales."**

*- Informe de la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 30 diciembre 2009*

**"La violencia de género... es particularmente aguda cuando se combina con la discriminación sobre la base de la orientación sexual o cambio de identidad de género. La violencia contra las minorías sexuales está en aumento y es importante que tomemos el desafío de lo que puede llamarse la última frontera de los derechos humanos."**

*- Presentación del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, 10 de abril 2002*

**"Particularidades regionales y nacionales... o sus prácticas históricas, culturales o religiosas, aunque es significativo en muchos aspectos, no exime a los gobiernos de su obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar que esa protección sea universalmente aplicada y respetada."**

*- Declaración conjunta de los titulares de mandatos sobre derechos humanos, de la ONU (sobre defensores de derechos humanos, formas contemporáneas de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, violencia contra la mujer y el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental), 23 feb 2007*

**"No existe una jerarquía de los motivos de discriminación."**

*- Informe del Relator Especial de la ONU sobre la libertad de religión y creencias, 07 de febrero 2008*

## Secretario General de la ONU

**"Como hombres y mujeres de conciencia, rechazamos la discriminación en general y, en particular la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género. Cuando las personas son atacadas, abusadas o encarceladas a causa de su orientación sexual, debemos hacernos oír... Hoy en día, muchas naciones tienen constituciones modernas que garantizan los derechos y libertades esenciales. Sin embargo, la homosexualidad es aun considerada como un crimen en más de 70 países. Esto no es correcto. Si, reconocemos que las actitudes sociales están arraigadas profundamente. Si, el cambio social a menudo se da solo con el tiempo. Pero que no haya confusión: donde hay tensión entre las actitudes culturales y los derechos humanos universales, los derechos deben imponerse. Desaprobaciones personales, incluso desaprobaciones sociales, no son excusa para arrestar, detener, encarcelar, hostigar o torturar a nadie, nunca."**

*- Secretario General BAN KI-MOON, 10 de Diciembre 2010*



# "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 1)

"Entre las personas detenidas, algunos grupos están sujetos a una doble discriminación y vulnerabilidad, incluyendo... gays, lesbianas y transexuales."

- Informe del Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 09 de febrero 2010

"Los instrumentos internacionales de derechos humanos... exigen a los Estados garantizar la no discriminación y la igualdad (de jure y de facto) por razón de género sexo, orientación sexual e identidad de género".

- Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, 03 de agosto 2009

**"Un enfoque de derechos a la salud exige a los Estados despenalizar el acto consensuado con personas del mismo sexo, así como derogar las leyes que discriminan en razón de la orientación sexual e identidad de género, con el fin de cumplir con las obligaciones fundamentales del derecho a la salud y crear un entorno propicio para el pleno disfrute de los derechos"**

- Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, 27 de abril 2010

## Orientación legal a los Estados emitidos por Órganos de tratados de derechos humanos de la ONU

"Los Estados partes (en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto... La **identidad de género también se reconoce como motivo prohibido de discriminación.**"

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación general N° 20 de 2009

"El Pacto (de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) Proscribe toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de.... orientación sexual."

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación general N° 18 de 2005

"El Pacto prohíbe toda discriminación en lo referente al acceso a la atención de la salud y los factores determinantes básicos de la salud, así como a los medios y derechos para conseguirlo, por motivos de... orientación sexual."

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas Observación general N° 14 de 2000

La prohibición de la discriminación en virtud del artículo 26 del Pacto (Internacional de Derechos Civiles y Políticos) incluye también la discriminación basada en la orientación sexual"

- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la decisión del caso de X v Colombia (2007)

"Los Estados Partes tienen la obligación de garantizar a todos los seres humanos de menos de 18 años el disfrute de todos los derechos enunciados en la Convención, sin distinción alguna, independientemente de "la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño". Deben añadirse también la **orientación sexual y el estado de salud del niño.**"

- Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas , Observación general N° 4 de 2003

"Los Estados Partes (de la Convención contra la Tortura) deben velar por que, en el marco de las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención, sus leyes se **apliquen en la práctica a todas las personas, cualesquiera que sea su..., orientación sexual,(s) identidad transexual.**"

- Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, Observación general N° 2 de 2008

"La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género."

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Observación General N° 28 de 2000.

## Las guías emitidas por agencias de la ONU

**"Deberían revisarse, con miras a derogarlas, las disposiciones penales que prohíben actos sexuales... realizados en privado entre adultos y con su consentimiento"**

- Directrices Internacionales sobre el VIH / SIDA y los Derechos Humanos, OHCHR y ONUSIDA (2006)

"A nivel mundial, los hombres que tienen sexo con hombres y las personas transgénero sufren altos niveles de exclusión social y retos en materia de igualdad. Su capacidad para realizar todo su potencial de salud se ve limitada en varios aspectos por las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales y la diversidad sexual y de género."

- Informe sobre la Prevención y el Tratamiento del VIH y otras Infecciones de transmisión sexual entre hombres que tienen sexo con hombres y las personas transexuales, Organización Mundial de la Salud (2008)

"Los gobiernos deben garantizar que se proporcione a parlamentarios, policías, jueces y personal del Ministerio de Justicia la información basada en evidencias sobre la epidemiología del VIH, que sean sensibilizados sobre los impactos nocivos sobre la salud pública y los derechos humanos que tienen las legislaciones, políticas y prácticas sancionatorias relativas a los hombres que tienen sexo con hombres y las personas transgénero"

Marco legal, derechos humanos y respuestas al VIH en casos de hombres que tienen sexo con hombres y personas transgénero, en Asia y el Pacífico: Un programa de acción, el PNUD (2010)



Traducción no oficial  
Para mayor información:

Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas  
(OACNUDH) Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017  
Correo electrónico: LG8THumanRights@un.org



Lucha Contra la  
**discriminación**  
por motivos de  
**orientación sexual**  
e **identidad de género**

